



RESOLUCIÓN No. 0007
(22 de enero de 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA Y ARCHIVA UN PROCESO”

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo Coactivo No. 1604-2018
Demandado: JOSE ANGEL TOSCANO DUARTE
CÉDULA: 1.099.894.678

El Funcionario Ejecutor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Santander, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el art. 112 de la Ley 6 de 1992, Decreto Reglamentario 2174 del 30 de diciembre de 1992, Ley 1066 de 2006, artículos 823 y s.s. del Estatuto Tributario y Resoluciones del ICBF Nos. 384 del 11 de febrero de 2008 y 003147 del 01/Noviembre/2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No. 00081 de fecha 24 de Mayo del 2018, este despacho avocó conocimiento de la obligación de reembolsar los costos cubiertos por el ICBF en la realización de la prueba genética ADN, que se practicó dentro del proceso de filiación extramatrimonial adelantado por el Juzgado Promiscuo de Familia de Málaga en contra del señor **JOSE ANGEL TOSCANO DUARTE** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.099.894.678.

Que mediante resolución número 00082 del 24 de Mayo del 2018, se libró mandamiento de pago a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y en contra de del señor **JOSE ANGEL TOSCANO DUARTE** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.099.894.678, ordenándole a pagar la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (575.527)**, por concepto realización de la prueba genética ADN.

Que el día 27 de Agosto del 2018, fue notificado personalmente al demandado el contenido de la resolución número 00082 del 24 de Mayo del 2018, por medio del cual se libró mandamiento de pago en contra del señor **JOSE ANGEL TOSCANO DUARTE** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.099.894.678.

Que el demandado allega recibo de consignación número **10253362** del Banco Agrario de Colombia, por un valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (895.724)** a favor del ICBF Regional Santander, con lo cual quedó cubierta la totalidad de la obligación.

Que revisado el expediente objeto de cobro coactivo, así como la certificación expedida por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Santander del ICBF el día **11/12/2018**, se evidencia que el ejecutado ha cancelado la totalidad de la obligación establecida en el mandamiento de pago por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (575.527)** de capital, más los intereses moratorios y gastos administrativos generados a la fecha por el concepto del valor cubierto por el ICBF en la realización de la prueba genética ADN.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la terminación de la gestión de cobro y/o del Proceso Administrativo Coactivo No. 1604-2018 adelantado en contra del señor **JOSE ANGEL TOSCANO DUARTE** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.099.894.678, por concepto de la obligación contenida en la sentencia **28/09/2016** emitida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Málaga dentro del Proceso de Filiación No. 2016-00027.

RESOLUCIÓN No. 0007
(22 de enero de 2019)

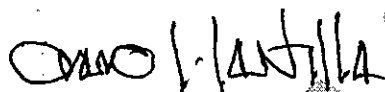
"POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA Y ARCHIVA UN PROCESO"

SEGUNDO: DECRETAR el archivo definitivo de las actuaciones adelantadas dentro del Proceso Administrativo Coactivo 1604-2018, previa desanotación en los libros y/o registros correspondientes.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Providencia al señor **JOSE ANGEL TOSCANO DUARTE** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.099.894.678, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 1º. del artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que, contra la presente, no procede recurso alguno (art. 833-1 Estatuto Tributario).

CUATRO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
22 de enero 2019



DARIO MANTILLA SANMIGUEL
Funcionario Ejecutor

Proyectó: Diana Isabel Mercado Arias- Técnico Administrativo- Grupo Jurídico- Regional Santander ✓

CLASIFICADA